

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

6373 Recurso de suplicación 222/2018.

NIG: 30016 44 4 2017 0000369

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU. Recurso suplicación 222 /2018

Juzgado de origen/autos: DSP. Despido/ceses en general 142 /2017

Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

Recurrente/s: Abdelkrim Kadfi

Abogado: Pedro Catalan Ramos

Recurrido/s: Jaouad Kadfi, Manuel Egea Navas, Fruca Marketing, SL, Grupo CFM SAT 9821, Explotaciones Malagon, SA, Hortisano, SL, Khalid Chatwani, La Forja, SAT 4207, Fogasa Fogasa

Abogado/a:,, Antonio Checa de Andrés, Antonio Checa de Andrés, Antonio Checa de Andrés, Antonio Checa de Andrés,, Antonio Checa de Andrés, Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 222 /2018 de esta Sala, seguido a instancia de D. Abdelkrim Kadfi contra Jaouad Kadfi, Manuel Egea Navas, Fruca Marketing, SL, Grupo CFM SAT 9821, Explotaciones Malagón, SA, Hortisano, SL, Khalid Chatwani, La Forja, SAT 4207 y Fogasa sobre despido objetivo, se ha sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por don Abdelkrim Kadfi, contra la sentencia número 241/2017 del Juzgado de lo Social número uno de Cartagena, de fecha 10 de julio de 2017, dictada en proceso número 142/2017, sobre despido, y entablado por don Abdelkrim Kadfi frente a SAT 4207 La Forja, Hortisano, S.L., Fruta Marketing, S.L., Explotaciones Malagón, SA Grupo CFM SAT 9821, don Jouad Kadfi, don Khalid Chtwani, don Manuel Egea Navas y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Khalid Chatwani, Kadfi Jouad y Manuel Egea Navas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 5 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.